



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 192 -2008/SUNAT

### AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Lima, 30 OCT 2008

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 907/GAB-CECAB de fecha 20 de agosto de 2008, el Centro Regional Conjunto de Capacitación para América Latina en Brasil (CECAB), establecido por el Fondo Monetario Internacional y el Ministerio de Hacienda de Brasil, cursan invitación para participar en el "Curso de Estadísticas de las Finanzas Públicas", que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 3 al 14 de noviembre de 2008;

Que la asistencia técnica proporcionada por el Departamento de Estadística del Fondo Monetario Internacional se ha centrado en la puesta en práctica del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2001 (MEFP 2001) en el trabajo operacional del Fondo, el mismo que constituye el nuevo estándar internacional en materia de estadísticas de las finanzas públicas, proporcionando un marco integral para presentar los datos fiscales con el objetivo de lograr una mayor transparencia y consistencia en su presentación;

Que el objetivo del referido curso es brindar a los participantes una experiencia práctica en la aplicación y uso del MEFP 2001, como base para el análisis fiscal; asimismo, constituye una excelente oportunidad para que los participantes discutan sus experiencias en la compilación en sus países respectivos, conozcan las mejores prácticas desarrolladas en la región e identifiquen las áreas para potenciales desarrollos futuros;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos mediante Carta N° 144-2008-SUNAT/200000 de fecha 16 de setiembre de 2008, ha presentado al trabajador Marco Antonio Mostacero Orozco con la finalidad de que participe en el citado evento internacional, siendo confirmada ésta por la Coordinación del CECAB a través de carta anexada al correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2008;



Que resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador, del 1 al 15 de noviembre de 2008; precisando que el CECAB cubrirá los gastos originados por concepto de pasajes aéreos y de viáticos, así como también los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Marco Antonio Mostacero Orozco, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 1 al 15 de noviembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El Centro Regional Conjunto de Capacitación para América Latina en Brasil (CECAB) cubrirá los gastos originados por concepto de pasajes aéreos y de viáticos, así como también los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el referido trabajador deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución de Superintendencia no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



GRACIELA ORTIZ ORIGGI  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

